



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	78
Fecha:	31/01/2019

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor, de 18/01/2019, sobre aprobación del **expediente nº 1/2019 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2019, por importe de **90.000,00 Euros**, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 15 de enero de 2019 mediante nota número 2989, el Diputado del Área de Infraestructura Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la reforma de la oficina de Loterías y Apuestas del Estado habida cuenta de la urgencia y del interés en disponer de la misma, según lo manifestado por el Jefe de Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos, D. Carlos Hurtado Fuentes, para la emisión de boletos de loterías y apuestas en el propio edificio, tal y como exige el organismo autónomo del Estado que se creó para este fin.

La petición se basa en lo prevenido en el artículo 14.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto referente a **Programas y proyectos de interés social**.

Se trata de un proyecto cuyo gasto ha sido autorizado en virtud de Resolución de la Diputada de Economía y Hacienda 8344, de 23/11/2018, existiendo, incluso, una propuesta de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado suscrita con fecha 14/1/2019 por el Director de dicha Área, a favor de la empresa Urbasur Actividades de Construcción y Servicios S.L., por importe de 60.909,92 euros (IVA excluido).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
430.9200.63200	Inversiones de reposición edificios y otras construcciones	90.000,00
TOTAL		90.000,00

Se propone se financie con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 90.000,00€

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/QdSKIvEi+uApzdI8ENKZ+Q==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	31/01/2019 10:18:06
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	22/01/2019 11:05:38
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	QdSKIvEi+uApzdI8ENKZ+Q==	RS0015A0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 1/6





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	78
Fecha:	31/01/2019

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las Bases de Ejecución para 2018 establece que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/QdSKIvEi+uApzdI8ENKZ+Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	31/01/2019 10:18:06
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	22/01/2019 11:05:38
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	QdSKIvEi+uApzdI8ENKZ+Q==	RS0015A0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	78
Fecha:	31/01/2019

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II.-Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/QdSK1VEi+uApzdI8ENKZ+Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	31/01/2019 10:18:06
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	22/01/2019 11:05:38
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	QdSK1VEi+uApzdI8ENKZ+Q==	RS0015A0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/6





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	78
Fecha:	31/01/2019

económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

En consecuencia, procede la tramitación, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, del expediente nº 1/2019 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.63200	Inversiones de reposición edificios y otras construcciones	90.000,00	430.9200.63200/2018
	TOTAL	90.000,00	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	90.000,00
TOTAL		90.000,00

A tenor de lo expuesto, y a la vista del el certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 18/01/2019, procede la tramitación, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, del expediente nº 1/2019 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	31/01/2019 10:18:06
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	22/01/2019 11:05:38
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	QdSK1VEi+uApzdI8ENKZ+Q==	RS0015A0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	78
Fecha:	31/01/2019

la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.63200	Inversiones de reposición edificios y otras construcciones	90.000,00	430.9200.63200/2018
	TOTAL	90.000,00	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	90.000,00
TOTAL		90.000,00

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/QdSK1VEi+uApzdI8ENKZ+Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	31/01/2019 10:18:06
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	22/01/2019 11:05:38
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	QdSK1VEi+uApzdI8ENKZ+Q==	RS0015A0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/6





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	78
Fecha:	31/01/2019

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.63200	Inversiones de reposición edificios y otras construcciones	90.000,00	430.9200.63200/2018
	TOTAL	90.000,00	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	90.000,00
TOTAL		90.000,00

